

15636 RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la concesión de subvenciones a Entidades y Organizaciones no gubernamentales para la realización de programas en el área de Infancia.

Por Orden ministerial de 27 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos autónomos y se establecen las bases reguladoras de dicha concesión.

Asimismo, en la Resolución de esta Subsecretaría de la misma fecha, se determinan los programas subvencionables en el área de Infancia durante el año 1991.

Realizada la valoración de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y formulada la correspondiente propuesta por la Comisión de Evaluación designada al efecto.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que se le atribuyen en el apartado quinto de la Orden de 27 de febrero de 1991, resuelve:

Primero.-Conceder, con cargo al concepto presupuestario 27.04.313.O.481, las subvenciones a las Organizaciones y Entidades no gubernamentales que se enumeran en el anexo a esta Resolución, por la cuantía y para los programas que en cada caso se señalan.

Segundo.-Las Entidades subvencionadas deberán cumplir las obligaciones previstas en la Orden ministerial citada anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes en la forma prevista en el artículo 52 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 3 de junio de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

ASOCIACION	PROGRAMA	IMPORTE DE LA CONCESION
ASOCIACION DE EDUCACION DEMOCRATICA	ACCIONES EN FAVOR DE LA INFANCIA EN SITUACION DE RIESGO.	500.000.-
ASOCIACION FEDERATIVA MACI	CONTROL DE LA COORDINACION, METODOLOGIA Y VALORACION DE LOS ACOGIMIENTOS FAMILIARES REALIZADOS POR MEDIO DE LOS EQUIPOS DE MACI	2.650.000.-
FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA LA PREVENCION DEL MALTRATO INFANTIL	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	350.000.-
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	1. COLONIAS INFANTILES 2. MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	13.600.000.- 3.500.000.-
MOVIMIENTO JUNIOR DE ACCION CATOLICA	PROGRAMA DE PROMOCION DEL ASOCIACIONISMO INFANTIL Y EXPERIENCIAS DE PARTICIPACION INFANTIL	1.841.962.-
FUNDACION COOPERACION Y EDUCACION	1. GASTOS FIJOS DE MANTENIMIENTO 2. ACTIVIDADES PROPIAS	3.000.000.- 1.500.000.-
ASOCIACION NACIONAL PRESENCIA GITANA	PLAN N.T.N.: LOS NIÑOS TUTELAN A LOS NIÑOS	3.700.000.-
CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA ATENCION DE MENORES EN LA ADOPCION O CON MALOS TRATOS	18.900.000.-
GRUPO DE EDUCADORES DE CALLE Y TRABAJO CON EL MENOR (G.R.E.C)	PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO PARA LA PREVENCION, REINSENCION E INTEGRACION DE LA INFANCIA Y JUVENTUD INADAPTADA MEDIANTE EL TRABAJO SOCIOEDUCATIVO EN MEDIO ABIERTO	24.500.000.-
FUNDACION FAMILIA, OCIO Y NATURALEZA	1. ACTIVIDADES DE ANIMACION DEL TIEMPO LIBRE 2. PROMOCION DEL ASOCIACIONISMO INFANTIL 3. MANTENIMIENTO	10.910.750.- 2.189.250.- 3.500.000.-
MOVIMIENTO PIONEROS PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION	PREVENCION DE LA INADAPTACION PSICOSOCIAL EN MEDIO ABIERTO	4.633.000.-
DEFENSA DEL NIÑO/A INTERNACIONAL.D.N.I. ESPAÑA	TALLER DE EDUCACION INFANTIL "CONOCE TUS DERECHOS"	10.725.038.-

15637 RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la concesión de subvenciones a Entidades y Organizaciones no gubernamentales para la realización de programas en el área de Acción Social.

Por Orden ministerial de 27 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos autónomos, y se establecen las bases reguladoras de dicha concesión.

Asimismo, en la Resolución de esta Subsecretaría de la misma fecha, se determinan los programas subvencionables en el área de Acción Social durante el año 1991.

Realizada la valoración de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y formulada la correspondiente propuesta por la Comisión de Evaluación designada al efecto.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que se le atribuyen en el apartado quinto de la Orden de 27 de febrero de 1991, resuelve:

Primero.-Conceder, con cargo a los conceptos presupuestarios 27.03.313.L.486 y 27.03.313.L.781, las subvenciones a las Organizaciones y Entidades no gubernamentales que se enumeran en el anexo a esta Resolución, por la cuantía que en cada caso se señala.

Segundo.-Las Entidades subvencionadas deberán cumplir las obligaciones previstas en la Orden ministerial citada anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes en la forma prevista en el artículo 52 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 3 de junio de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.